

haya traer ad; el R. D. Daga lo que a; s lo que es practica en la forma de Dec.

U. Privilegio de Jurados =

theorie relacion de los R. Privilegios; expedidos en favor de Camilo de los Cau. Jurados de esta Ciudad; confirmada p. el Rey Nros. Concediendola, varias Exemciones, siendo uno de sus Privilegios el que aca de tener interin; en todas las obras publicas; y que de lo contrario sean nulas = Los presentes R. D. Dieron que entre los Sem. plares que han en fonsado s; esta matiz; es, el de que en las obras puzi gata, y la fabrica del Puente de que aora se trata en el d. de setez gimo, se nombra con Comis. Jurada, con los de esta Ciudad = Quen han en solo oido y con ferido la gran Dificultad proceder con to da de flexion, y que se observen los R. D. Privilegios, a los Cau. Jurados y subvencos de los y castum;

terras en aljazaras

con los otros pag, que formen para que en vista de todo den su parecer y se traiga a primer favor. orden. Precediendo Fitzaz Gral de la D. de Aljazaras, y de Aljazaras en que se pide de la hazarria de S. Pedro de Sierra Real de alta dos tau. y como a menos a la parte de Sierra de dicho lugar junto a la serrita del S. y de que a fin despanificarla que esta promto a pagar zeno Co rrayondiente y otras Escrituras de Reconozim. en forma = Y la Ciudad han en solo oido, lo comen a los D. N. Carrillo de C. Para que lo reconozca y noten en inform. a su lte el zeno que a de pagar el pagare tray a razon =

terras en Aljez =

Androm. de S. Sanchos ma, en Aljazaras Suplicando se leon zeda la hazarria de S. Pedro de Sierra de alta dos tau y como a menos que esta a la parte de Sierra de dicho lugar y lindas con la de Pedro Canales; la de D. Juan de S. Esteban; y con la de S. carmen, a fin despanificarla que esta promto a pagar el z. Corregidor de la d. de Aljazaras y de Reconozim. = Y la Ciudad han en solo oido con to do el examen de la parte, a los D. N. Carrillo de C. y noten en inform. a su lte el zeno tray a razon =

Parazapatero

Am. de S. Buencia en que sup. de Reconozim. para avisar el zeno de Parazapatero atento su humildad y corte de d. de medez y el Examen de la Ciudad, lo comen a los Cau. Jurados, que se informen y constan de la suba intidad reconozca liz. y sin mas no han en solo oido tenidos de =

W. de se o fizio in Examen, liz =

entro de S. D. D. Galtero de C. = La Ciudad acuerda que los Cau. Jurados, zelans, no permitis que nin guna persona de su oficio sin estar examinado; o con liz. de la Ciudad, que no este cumplido, se aca en un fonsamento. En la d. de setez gimo, y lo que se

Alcan. del mugal =

en veno fizio publico. Dijo que en virtud de su comision a su lte de el S. D. D. como Dec. Dijo que en virtud de su comision a su lte de